

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ

DIVULGACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

A. NUESTRA POLÍTICA:

La política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito De Juana Díaz será la de aplazar la disponibilidad de los fondos que en forma de cheques usted deposite en su cuenta. Los fondos se retendrán, de la forma que más adelante se indica, y durante este periodo usted no podrá hacer uso de los mismos y la Cooperativa tendrá la discreción de pagar las órdenes de pago que sea libradas contra dichos fondos.

B. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS:

La disponibilidad de los fondos representados por cheques depositados en una cuenta se determinará de acuerdo al día de efectividad del depósito, lo que dará comienzo al periodo de retención. El periodo de retención comienza en el día en que la Cooperativa tome posesión de los efectos contenidos en su depósito y concluye según el lugar o naturaleza de los efectos depositados. A pesar de que la Cooperativa puede disponerlos inmediatamente, no se interpretará como una renuncia a los derechos que tiene bajo los reglamentos en vigor.

El día de recibo del depósito será el día laborable durante el cual la Cooperativa ofrezca al público sus servicios normales desde la hora en que abren las operaciones de recibo de depósitos hasta la hora en que las mismas se cierran para los efectos de dicho día laborable, y siempre y cuando el depósito se entregue personalmente a un Pagador-Receptor o a un funcionario de la Cooperativa antes de las 2:00pm. En el caso de depósitos efectuados en las urnas de la Cooperativa luego de las 2:00 pm, recibidos a través del correo postal, o recibidos por un Pagador-Receptor o funcionario de la Cooperativa; la fecha de recibo será el siguiente día laborable cuando el personal de la Institución procese el contenido de estas.

Todos los días, excepto sábados, domingos y días feriados, se considerarán laborables para efectos de calcular la disponibilidad de fondos. A pesar de que la Cooperativa puede ofrecer servicios fines de semana y días feriados, para efectos de esta política, éstos no se consideran días laborables.

C. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para determinar si el cheque es local o no, deberá fijarse en el número de ruta y tránsito que consta de nueve dígitos y se encuentra en la parte inferior del cheque.

CHEQUE PERSONAL

NOMBRE DEL CLIENTE		
Dirección, Ciudad y Estado _____ 20__		
Páguese a la		
Orden de _____	\$ _____	
(Nombre y Dirección del Banco) _____		
123456789	0000000000	0000

↑ Número de Ruta y Tránsito

CHEQUE COMERCIAL

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA		
Dirección, Ciudad y Estado _____ 20__		
Páguese a la		
Orden de _____	\$ _____	
(Nombre y Dirección del Banco) _____		
000000	123456789	0000000000

↑ Número de Ruta y Tránsito

DISPONIBILIDAD INMEDIATA:

Los fondos representados por los siguientes efectos tendrán disponibilidad inmediata, el mismo día del depósito: transferencias electrónicas de fondos tales como: beneficios del Seguro Social y pagos de nómina por depósito directo.

DISPONIBILIDAD AL PRÓXIMO DÍA LABORABLE LUEGO DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO:

Los fondos representados por los siguientes efectos estarán disponibles al siguiente día laborable luego del depósito: efectivo, cheques girados contra una cuenta en nuestra Institución, cheques que sean pagaderos a su favor (primer endoso), tales como: del Tesoro de los EU, cheques del Banco de la Reserva Federal, del Federal Home Loan Bank y Giros del Servicio Postal de los EU, cheques emitidos por el ELA de PR, sus agencias e instrumentalidades o de las municipalidades de PR y los cheques bancarios, de gerente y certificados.

Los depósitos que no sean efectuados en persona o a un funcionario de la Cooperativa, podrían estar disponibles el segundo día laborable. Ejemplos: los enviados por correo, valijas de depósito nocturno y los efectuados a través de las urnas de depósitos.

Los depósitos que no sean de disponibilidad inmediata tendrán disponibilidad de fondos de acuerdo con la localización del banco girado; sin embargo, la regulación les concede doscientos setenta y cinco dólares (\$275) del monto de cheques disponibles para disponibilidad inmediata al segundo día laborable.

DISPONIBILIDAD AL SEGUNDO DÍA LABORABLE LUEGO DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO:

Si la retención de los fondos depositados es extendida al segundo día laborable, se proveerá disponibilidad de quinientos cincuenta dólares (\$550) o la suma de todos los depósitos en cheques efectuados por el cliente, lo que sea menor. La cantidad estará disponible no más tarde de las 5:00 p.m. del segundo día.

DISPONIBILIDAD DEL TERCER DÍA LABORABLE LUEGO DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO:

El remanente de los fondos depositados estará disponible al tercer día laborable luego de la fecha del depósito.

DISPONIBILIDAD AL SEPTIMO DÍA LABORABLE LUEGO DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO:

Como regla general los siguientes depósitos estarán disponibles el séptimo día laborable siguiente a la fecha en que fueron depositados:

- Depósitos en efectivo o en cheques realizados en una ATM que no es propiedad de la Cooperativa.
- Cheques no locales, los cuales son librados contra otros bancos que no pertenecen a Estados Unidos.

D. ITINERARIO DE DISPONIBILIDAD EN DEPÓSITOS DE CHEQUES:

- a) Depósitos con cheques del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, cheques certificados y giros del Servicio Postal de los EU, **que pertenezcan al dueño de la cuenta**, tendrán disponibilidad al próximo día laborable después de la fecha del depósito.
- b) Depósitos con cheques personales, **pagaderos al dueño de la cuenta**, tendrán disponibilidad al tercer día laborable luego de la fecha del depósito.
 1. En estos casos, tendrá disponible los primeros \$275 al próximo día laborable del depósito y si se extiende por más de dos (2) días, se concederá disponibilidad de \$550 al segundo día laborable luego de la fecha del depósito o su totalidad lo que sea menor.
- c) Como una excepción a la regla de disponibilidad de fondos, los depósitos con cheques con segundos endosos, tendrán disponibilidad al séptimo día laborable luego de la fecha del depósito. Y en el caso de depósitos con cheques no locales o internacionales, tendrán disponibilidad el noveno día laborable luego de la fecha del depósito.

E. DISPONIBILIDAD DE FONDOS APLAZADA POR PERIODOS MAYORES:

Los fondos en cheques que usted deposite podrán ser retenidos por periodos mayores en los casos que se indican más adelante. La Cooperativa notificará por escrito al depositante en caso de que invoque alguna de estas condiciones para la retención de fondos y se le indicará cuando los mismos estarán disponibles:

- Si tuviéramos motivos fundados de que el cheque que depositará no va a ser pagado.
- Si usted deposita en cheques un total mayor a los \$6,725, el exceso de esta cantidad podrá tener un periodo de tiempo adicional para su disponibilidad.
- Si usted está redepositando un cheque que anteriormente ha sido devuelto.
- Si usted ha sobregirado su cuenta en repetidas ocasiones durante los últimos seis (6) meses.
- Si existiera una emergencia fuera del control de la Cooperativa, tales como: una falla de comunicación o en los equipos computarizados; malas condiciones de tiempo como un huracán o un terremoto; o ante la declaración de una pandemia.

F. NOTIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO DE DISPONIBILIDAD:

En cualquiera de los casos antes mencionados en la sesión E, la Cooperativa le notificará de su intención de demorar la disponibilidad de fondos del depósito que está efectuando. Le indicará la razón y la fecha para cuando los fondos estarán disponibles; no más tarde de nueve (9) días laborales del depósito. Bajo la excepción de emergencia estos días contarán a partir de finalizar la emergencia.

G. DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS NUEVAS:

Si usted es un cliente nuevo en la Cooperativa de Juana Díaz, las siguientes reglas especiales regirán su Cuenta durante los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de la apertura:

- Los fondos que son recibidos en su cuenta mediante procesos electrónicos (depósito directo), estarán disponibles para ser retirados el mismo día en que los mismos son recibidos.
- Fondos concernientes a depósitos en efectivo, transferencias cablegráficas, giros postales, cheques de viajero, de gerente, del Gobierno Federal y del ELA, sus agencias o instrumentalidades o de un municipio pagadero a usted, estarán disponibles el próximo día laborable después del depósito.
- Los fondos de otros depósitos en cheque estarán disponibles en el noveno (9) día laborable después del día de su depósito.

H. RETENCIÓN DE OTROS FONDOS:

Si la Cooperativa aceptara depósitos de cheques que sean girados contra otro banco, podemos darles disponibilidad inmediata a estos fondos, pero nos reservamos el derecho de aplazar la disponibilidad de fondos de otras cuentas que usted tenga en la Cooperativa por la cantidad del depósito.

J. DEPÓSITOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL CAJERO AUTOMÁTICO (ATM):

Si el Cajero Automático está localizado en nuestros predios y es propiedad de la Cooperativa, los fondos depositados en o antes de las 2:30 pm, se considerará ese día como el día del depósito, para efectos de esta divulgación. Si el depósito se hace luego de 2:30 pm, la Cooperativa considerará que el depósito fue hecho el próximo día laborable.

Esta Institución no está asegurada por el gobierno federal. De experimentar problemas financieros, el gobierno federal no le garantiza que pueda recuperar su dinero. Las acciones y depósitos están aseguradas por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.